

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2020-8379 *Extracto de la Resolución de Alcaldía número 97/2020, de 28 de octubre, por la que se convocan subvenciones directas a Microempresas, Pymes y Autónomos afectados en su actividad por la pandemia de COVID-19.*

BDNS (Identif.): 531999.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531999>).

Primero. Personas beneficiarias: Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo. Finalidad: La concesión de subvenciones directas a favor de microempresas, PYMES y autónomos de Selaya que se hayan visto afectados en su actividad como consecuencia de la pandemia de COVID-19, para contribuir de este modo a paliar el impacto económico y social sufrido tras la aplicación de las medidas adoptadas por el Gobierno de España en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras. Resolución de Alcaldía número 97/2020, de 28 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de concesión de subvenciones directas a microempresas, PYMES y autónomos afectados en su actividad como consecuencia de la pandemia de COVID-19 (publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 213, de 5 de noviembre de 2020).

Cuarto. Importe: El crédito total que se destina a la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se fija en la cantidad de sesenta mil (60.000,00) euros, que se financia con cargo a la aplicación 0 231 479 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Selaya del ejercicio 2020. La ayuda máxima que se podrá conceder por solicitud será de ochocientos (800,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes es de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Selaya, 28 de octubre de 2020.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

2020/8379

CVE-2020-8379